

D. ANGEL MARIA CUETO SALAN, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE (LEON),

EXPONE

En este municipio existen algunos solares y fincas próximas al casco urbano llenos de vegetación y maleza, que ha crecido de forma incontrolada y que está completamente seca.

El estado de abandono de estos inmuebles constituye un potencial riesgo de incendio, debido a la época estival en la que nos encontramos, con el consiguiente peligro de propagación a los edificios colindantes.

Con fecha 29 de mayo de 2026, se ha publicado un bando, al objeto de recordar a todos los propietarios, tanto de edificios como de solares, la obligación que tienen de mantener los mismos en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público debiendo, en el caso de solares, de mantenerlos limpios y exentos de toda maleza y vegetación.

Asimismo, las fincas colindantes con las vías públicas deberán permanecer limpias de brozas, arbustos y vegetación en aquella parte que limite con los caminos y calles, debiendo los propietarios de las mismas proceder a las tareas de desbroce evitando que la vegetación invada total o parcialmente las vías públicas, así como las esorrentías laterales, pasos de agua y cunetas.

Transcurrido el plazo establecido en dicho bando para efectuar las labores de limpieza y desbroce, durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2026, se procederá a efectuar vista de comprobación del estado de los solares del municipio.

Seguidamente, se requerirá a todos los propietarios, tanto de edificios como de solares, que no han cumplido la obligación de mantener los mismos en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y, en el caso de solares, de mantenerlos limpios y exentos de toda maleza y vegetación, (art. 7 de la Ordenanza especial reguladora de limpieza y vallado de solares).

Se recuerda que el incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la iniciación a los correspondientes procedimientos previstos en el art. 8, 13 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares de Valdevimbre. Dichos procedimientos y llevarán aparejado el requerimiento para la ejecución de las actuaciones que procedan y, en su caso, la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento con el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento.

Esta Alcaldía espera y agradece la disposición de los vecinos para el efectivo cumplimiento de las normas, a fin de evitar riesgos y peligro de incendios en nuestros pueblos, cuya responsabilidad será del propietario del inmueble.

Valdevimbre, 22 de julio de 2026.

EL ALCALDE

